

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve(2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 81-19 que designa al mayor general (R) José Miguel Soto Jiménez, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos. G. O. No. 10935 del 18 de marzo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 81-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El mayor general (R) José Miguel Soto Jiménez, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA